

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulao con el número 7.532.370, o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-074-2022** a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, identificada con el NIT 890.000.447-8 por intermedio de su representante legal, para el cobro de la obligación de seguimiento a permiso de vertimientos originada en la Resolución de permiso de vertimientos No. 3459 del 28 de diciembre de 2017 y contenida en factura electrónica No. SO-3501 con fecha de expedición del 27 de septiembre de 2022.

Que una vez notificada la liquidación adicional de la obligación y costas realizada a través del Auto 74 del 22 de mayo de 2025 dentro del proceso de cobro coactivo CAC-074-2022 que se adelanta en contra de la ejecutada EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, se expidió el Auto 087 del 22 de julio de 2025 por medio del cual se efectuó la aprobación de la liquidación adicional de la obligación y costas procesales. Posteriormente la Oficina Asesora Jurídica procedió a efectuar la Adjudicación de dineros mediante la Resolución número 1598 del 25 de julio de 2025, enviando el oficio 11580 del 29 de julio de 2025 de citación para presentarse a recibir notificación personal de la Resolución mencionada, siendo devuelta por la causal "NO RESIDE" como consta en la guía de correo ESM Logística SAS número ESM00239035 del primero (1) de agosto de 2025, siendo necesaria la publicación por aviso de la citación a la entidad ejecutada para recibir la notificación personal de la Resolución de adjudicación número 1598 del 25 de julio de 2025 y fijación en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica por 10 días a partir del 20 de agosto de 2025 siendo desfijada el dos (2) de septiembre de 2025, sin que se lograra la presencia del representante legal de la entidad deudora para recibir notificación personal.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a efectuar la NOTIFICACIÓN POR AVISO a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulao con el número 7.532.370 o quien haga sus veces, de la Resolución número 1598 del 25 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-074-2022"** que se adelanta en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulao con el número 7.532.370, o quien haga sus veces, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ORDENAR LA ADJUDICACIÓN a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, identificada con el NIT 890.000.447-

8, representada legalmente por su Director General encargado señor JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.770.038, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$141.931.00) correspondientes a intereses moratorios adeudados sobre el capital de la obligación originada en la Resolución de permiso de vertimientos No. 3459 del 28 de diciembre de 2017 y contenida en factura electrónica No. SO-3501 con fecha de expedición del 27 de septiembre de 2022, liquidados desde el 26 de septiembre de 2024 al 26 de febrero de 2025 a través del Auto 074 del 22 de mayo de 2025 aprobada con el Auto 087 del 22 de julio de 2025, dentro del presente proceso de cobro administrativo coactivo CAC-074-2022.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR LA APLICACIÓN de la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$141.931.00) correspondientes a intereses moratorios adeudados sobre el capital de la obligación originada en la Resolución de permiso de vertimientos No. 3459 del 28 de diciembre de 2017 y contenida en factura electrónica No. SO-3501 con fecha de expedición del 27 de septiembre de 2022, liquidados desde el 26 de septiembre de 2024 al 26 de febrero de 2025 a través del Auto 074 del 22 de mayo de 2025 aprobada con el Auto 087 del 22 de julio de 2025, dentro del presente proceso de cobro administrativo coactivo CAC-074-2022, con el producto del título judicial **454010000679101** por **\$120.014.551,16** que reposa en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 630019196301 a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ identificada con el NIT 890.000.447-8, dentro del proceso CAC-074-2022.

ARTÍCULO 3º. ORDENAR LA ADJUDICACIÓN a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, identificada con el NIT 890.000.447-8, representada legalmente por su Director General encargado señor JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.770.038, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$56.700.00)**, que corresponde al valor de las costas causadas, liquidadas a través del Auto 074 del 22 de mayo de 2025 aprobada con el Auto 087 del 22 de julio de 2025 y adeudadas por la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7 a través de representante legal, dentro del presente proceso de cobro administrativo coactivo CAC-074-2022.

ARTÍCULO 4º. ORDENAR LA APLICACIÓN de la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$56.700.00)**, que corresponde al valor de las costas causadas, liquidadas a través del Auto 074 del 22 de mayo de 2025 aprobada con el Auto 087 del 22 de julio de 2025 y adeudadas por la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7 a través de representante legal, con el producto del título judicial **454010000679101** que reposa en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 630019196301 a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ identificada con el NIT 890.000.447-8, dentro del proceso CAC-074-2022.

ARTÍCULO 5º. ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO DEL TÍTULO JUDICIAL 454010000679101 expedido por **CIENTO VEINTE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 16/100 MCTE.** por **(\$120.014.551,16)**, que reposa en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 630019196301 a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ identificada con el NIT 890.000.447-8, para realizar las imputaciones a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, en la siguiente forma:

➤ La suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$141.931.00)** será aplicada a los intereses moratorios adeudados sobre el capital de la obligación originada en la Resolución de permiso de vertimientos

No. 3459 del 28 de diciembre de 2017 y contenida en factura electrónica No. SO-3501 con fecha de expedición del 27 de septiembre de 2022, liquidadas a través del Auto 074 del 22 de mayo de 2025 aprobada con el Auto 087 del 22 de julio de 2025, dentro del presente proceso de cobro administrativo coactivo CAC-074-2022.

➤ La suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$56.700.00)**, será aplicada al valor de las costas causadas y liquidadas a través del Auto 074 del 22 de mayo de 2025 aprobada con el Auto 087 del 22 de julio de 2025, dentro del presente proceso de cobro administrativo coactivo CAC-074-2022.

➤ El excedente por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 16/100 MCTE. (\$119.815.920.16)**, pasará a órdenes del proceso de cobro coactivo **CAC-048-2023** que adelanta la Oficina Asesora Jurídica a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, identificada con el NIT 890.000.447-8 y en contra de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7 a través de sus representantes legales, conforme lo manifestado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR esta decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera - tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, con el fin de que dichos dineros sean imputados y aplicados en la forma ordenada en el presente proveído e incorporados al presupuesto de la entidad y posteriormente expedir el **PAZ Y SALVO** correspondiente.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR igualmente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que una vez imputados los dineros a los intereses moratorios causados sobre el capital de la obligación originada en la Resolución de permiso de vertimientos No. 3459 del 28 de diciembre de 2017 y contenida en factura electrónica No. SO-3501 con fecha de expedición del 27 de septiembre de 2022, más las costas causadas y no pagadas, se dejará en la misma cuenta de depósitos judiciales de la Corporación, a favor del proceso coactivo **CAC-048-2023** que se tramita en la Oficina Asesora Jurídica entre las mismas partes.

ARTÍCULO 8°- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legamente por el suplente del gerente dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 9°. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Se expide la presente Resolución en la ciudad de Armenia Quindío, el veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la Resolución número 1598 del 25 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-074-2022"**, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida su notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa al señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370 o quien haga sus veces como representante legal de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que contra la Resolución número 1598 del 25 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-074-2022"** no procede ningún recurso, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *ML*
Revisó: Sebastián Enrique Castaño David / Prof. Esp. OAJ *SE*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
HACE CONSTAR QUE:**

El día cuatro (4) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, NOTIFICACIÓN POR AVISO a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulao con el número 7.532.370 o quien haga sus veces, de la Resolución 1598 del 25 de julio de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-074-2022**".

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día jueves (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *ML*
Revisó: Sebastián Enrique Castaño David / Prof. Esp. OAJ *SD*